ORDENANZA No. 014
(19 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial que les confiere el artículo 300, numeral 3, Ley 2200 de 2022 y el artículo 11 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 34 de la Ordenanza No. 013 del 21 de diciembre de 2014 y articulo 280 de la Ordenanza 009 de 2024

ORDENA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al Gobernador del Departamento del Amazonas para asumir compromisos de vigencias futuras excepcionales con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027, para la adquisición de bienes y servicios, por los siguientes montos así:

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

SECTOR SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

SECTOR	No. PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETO	COSTO DEL PROYECTO	FTE RECURSO	VIGENCIA FUTURA 2027
EDUCACION	2024006910116	Fortalecimiento de la prestación del servicio de alimentación escolar para población estudiantil del departamento	Prestación del servicio de alimentación escolar – PAE para estudiantes registrados en SIMAT en las instituciones educativas priorizadas por la SED del Departamento del Amazonas	$21 601 979 000,00	PGN	$21 601 979 000,00
	2024006910129	Fortalecimiento de la permanencia escolar en las residencias, con el suministro de víveres Amazonas	Suministro de víveres para los estudiantes matriculados (SIMAT) en las residencias escolares San Rafael del Encanto, Santa Teresita y colegio Casa del Conocimiento, San José de la Pedrera, Fray Javier de Barcelona, Puerto Santander, San Antonio de Padua Miriti, Villa del Carmen de Tarapacá, San francisco de Loretoyaco puerto Nariño, María Auxiliadora de Nazaret y San Jua Bosco del Municipio de Leticia - Departamento del Amazonas	$8 400 000 000	SGP	$8 400 000 000
	2024006910143	Prestación del servicio del transporte escolar para las instituciones educativas y residencias escolares del	Prestación del servicio de transporte terrestre masivo, para la comunidad estudiantil de las instituciones educativas de la zonas rural y urbana del Municipio de Leticia Departamento del Amazonas	$1 860 000 000,00 $212 800 400,00	SGP RP	$2 072 800 400,00

		Departamento del Amazonas				
	20240069101 43	Prestación del servicio del transporte escolar para las Instituciones educativas y residencias escolares del Departamento del Amazonas	Suministro de combustible, lubricantes y filtros, para las instituciones educativas de la secretaria de Educación de la Gobernación del Amazonas	$1 626 000 000,00 $290 834 380 00	SGP RP	$1 916 834 380 00
TOTAL VALOR AUTORIZACION VIGENCIA FURTURA EXCEPCIONAL				$33.991 613 780,00		$33.991 613 780,00

ARTICULO 2° La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Leticia, Capital del Departamento del Amazonas a los diecinueve (19) días de septiembre de 2026

JOSE ESTEBAN RAMOS SUAREZ
Presidente

CRISTIAN SAMIR MARTINEZ BERMUDEZ
Secretario General

Carrera 11 calle 10 Esquina Edificio Gobernación - Email contactenos@asamblea-amazonas gov co
Leticia- Amazonas

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

HACE CONSTAR:

Que la presente Ordenanza fue sometida a dos (02) debates reglamentarios en las siguientes fechas:

1° Debate 15 de septiembre de 2026 Acta No. 025 del 15 de septiembre de 2026

2° Debate 19 de septiembre de 2026 Acta No. 077 del 19 de septiembre de 2026

CRISTIAN SAMIR MARTINEZ BERMUDEZ
Secretario General
Asamblea Departamental del Amazonas

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original 1 Asamblea Departamental Serie Ordenanzas
Copia Original 1 Asamblea Departamental - Facilitativo
Copia Original 2 y 3. Gobernación del Amazonas

Carrera 11 calle 10 Esquina Edificio Gobernación - Email. contactenos@asamblea-amazonas.gov.co
Leticia- Amazonas

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

EN DESARROLLO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN ESPECIAL DE LAS PREVISTAS EN EL DECRETO 1222 DE 1986 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES

SANCIONA

LA ORDENANZA No. 014 DE FECHA DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXPCEPCIONAS"

POR ESTAR ACORDE CON CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, PARA CONSTACIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE LETICIA – AMAZONAS, A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026

OSCAR ENRIQUE SANCHEZ GUERRERO
Gobernador del Amazonas

Proyecto. Maria Shirley Nonega Florez – P.U OAJ
Reviso. Daniel Perdomo Reategui – Jefe Oficina Jurídica